



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 10 de Julio 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 39.585, de fecha 03.07.2015, emitido por DIDECO – Actividades Municipales;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 10.07.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICO N° 7.885.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PABLO JOFRE CARVAJAL**, RUT N° [REDACTED] por Colaciones Consistente en (1 Jugo en Caja Individual – 1 Sándwich Jamón queso – 1 Cereal Barra – 1 Fruta (Plátano) Lo Solicitado para el día 02.08.2015 a las 9:00hrs por desarrollo de Actividad con agrupaciones cultura de la Comuna en la Localidad de Rapel. Solicitado por DIDECO – ACTIVIDADES MUNICIPALES.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 210.000.- (Doscientos diez mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.008, "DIDECO Alimentos y Bebidas Act. Municipales." del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE